



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-73/2019-INC-1.

INCIDENTISTA: JULIÁN COTLAMI COCOTLE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE RAFAEL DELGADO, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de mayo dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL INCIDENTISTA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.

ACTUARIA

ANAIIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-73/2019-INC-1

ACTOR: JULIÁN COTLAMI COCOTLE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO RAFAEL DELGADO,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario **Omar Bonilla Marín**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. Acuerdo de quince de mayo de la presente anualidad, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal, mediante el cual ordena integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia registrado con la clave **TEV-JDC-73/2019-INC-1**, con motivo del escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal signado por **Julián Cotlami Cocotle**, y turnarlo a esta ponencia para su substanciación y resolución.

Al respecto, con fundamento en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el cuaderno incidental relativo al incidente de incumplimiento de sentencia **TEV-JDC-73/2019-INC-1**.

SEGUNDO. Radicación. Radíquese el incidente de incumplimiento de sentencia con la clave **TEV-JDC-73/2019-INC-1** para su sustanciación y resolución.

TERCERO. Admisión. Se admite a trámite el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por **Julián Cotlami Cocotle**.

CUARTO. Requerimiento. Atento a lo dispuesto por el artículo 141, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **REQUIERE:**

- Al **Ayuntamiento de Rafael Delgado, Veracruz**, adjuntando copia del escrito de incidente de incumplimiento de sentencia, para que en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, **rinda el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia** dictada por este Tribunal Electoral el veinticinco de abril de dos mil diecinueve y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico `secretario_general@teever.gob.mx`; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

QUINTO. Apercibimientos. Se le precisa al **Ayuntamiento de Rafael Delgado, Veracruz**, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá un apercibimiento, en términos